

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 02 de diciembre de 2021, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando la remisión del citatorios de notificación personal (Positivo) y resultado negativo del aviso de notificación a la demandada, por lo que solicitó el emplazamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00282 de 2021

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: BLANCA LIDIA RODRÍGUEZ

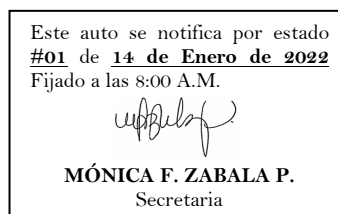
Fecha Auto: 13 de Enero de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la documental SI proviene del correo electrónico registrado por el apoderado demandante en SIRNA, se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta la constancia de entrega del citatorio de notificación (Art. 291 Código General del Proceso) así como la constancia de imposibilidad de entrega del aviso (Art. 292 Código General del Proceso) a la demandada, por la causal, “NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO”, por lo tanto, se encuentra procedente lo petitionado por el togado en su escrito de 02 de diciembre de 2021 y con sustento en el artículo 293 y 108 del ibídem, SE ORDENA EMPLAZAR a la ejecutada BLANCA LIDIA RODRÍGUEZ ROZO identificada con C.C. No. 35.374.832, notificándole tanto el mandamiento de pago aquí dictado el 14 de octubre de 2021, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura. Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b249f1323beca326679b88eee491bfa30665a062d57e65b1ec118e56d7f8e98d**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>